



BUIN, 26 AGO 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3112 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2469 de fecha 09 de julio de 2025, Procede con la anulación de la Patente Microempresa Familiar a nombre de Vladimir Esteban Cerda Cofre.

2.- El Memorándum N° 720 de fecha 24 de julio de 2025, La Dirección de Administración y Finanzas solicita al Administrador Municipal decretar la descarga del impuesto de la patente microempresa familiar a nombre de Vladimir Esteban Cerda Cofre, adjunta la siguiente documentación:

- ❖ Informe de Anulación de Patente N° 46, a nombre de Vladimir Esteban Cerda Cofre emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.
- ❖ Certificado de Deuda a nombre de Vladimir Esteban Cerda Cofre, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas con fecha 22 de julio de 2025.

3.- La Instrucción del Sr. Administrador Municipal para decretar.

DECRETO.

1.- Procédase la **Anulación y descarga** de la deuda asociada al Rol de la Patente Municipal N° 5-149, según lo indicado a continuación:

Rut	Nombre	Prov	Rol	Semestre	Folio	Monto
				2-2009	854640	37.814
				1-2010	882970	37.483
				2-2010	924684	37.610
				1-2011	960504	38.728
				2-2011	997034	39.597
				1-2012	1028820	47.241
				2-2012	1072984	47.393
				1-2013	1101551	60.737
				2-2013	1151801	60.874
				1-2014	1180706	62.030
				2-2014	1245213	63.026
				1-2015	1293737	63.977
				2-2015	1353052	66.556
				1-2016	1422245	68.352
				2-2016	1482964	69.663
				1-2017	1519905	70.332
	Vladimir Esteban Cofre		10.144-2025	2-2017	1592267	71.179
				1-2018	1666296	87.989
				2-2018	1753950	89.968
				1-2019	1819673	71.781
				2-2019	1912283	74.339
				1-2020	1974250	75.278
				2-2020	2067321	74.726
				1-2021	2133491	74.416
				2-2021	2239542	75.619
				1-2022	2316178	78.858
				2-2022	2430525	83.492
				1-2023	2514697	87.561
				2-2023	2644108	90.351
				1-2024	2733464	92.082
				2-2024	2876110	93.639
				1-2025	3099443	95.459

Total

2.188.150

2.- Cabe señalar que, la deuda presentada por este contribuyente, corresponde al impuesto adeudado por su patente municipal según el Art. 24º Ley de Renta Municipal, lo que, en consideración con lo señalado por los contribuyentes y los



antecedentes adjuntos a su solicitud, permiten tener la convicción de que no existió ejercicio efectivamente la actividad lucrativa en su empresa, respaldado por Certificado de Término de Giro emitido por el Servicio de Impuestos Internos generando con esto que no se cumplan los requisitos para cobrabilidad de este impuesto, señalados por la Ley de Rentas Municipales y ratificado por la Contraloría General de la República mediante pronunciamiento N° 0281560N22.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG VZS. agro

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU